



Institución Educativa "AUGUSTO E. MEDINA" de Comfenalco

Circular No. 24



FECHA: 9 de junio de 2026.
DE: RECTOR.
PARA: Padres De Familia, Acudientes y Estudiantes
ASUNTO: Compensatorio Electoral

Estimados padres de familia y acudientes:

Reciban un respetuoso saludo por parte de la Institución Educativa "Augusto E. Medina" de Comfenalco, reiterando nuestro compromiso permanente con la formación integral de sus hijos y el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 403 de 1997 del Código Electoral, se dispone que todo ciudadano tiene derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo empleado en el ejercicio del derecho al voto. Este beneficio debe ser otorgado dentro del mes siguiente al día de la votación, previo acuerdo con el empleador.

En atención a lo anterior, me permito informar que el miércoles 10 de junio de 2026, los docentes de la institución harán uso de este beneficio. Por tal motivo, la jornada escolar tendrá un ajuste en su horario, desarrollándose:

- Primaria, Bachiller y media: 6:15 a.m. hasta las 11:00 a.m.
- Transición de 7:00 am hasta las 11:00 a.m.

En este sentido, es de suma importancia que tanto las rutas escolares como los padres de familia y acudientes se presenten de manera puntual en la institución para recoger a los estudiantes al finalizar la jornada, con el fin de garantizar su bienestar y seguridad.

El jueves 11 de junio de 2026 la jornada escolar se desarrollará en el horario habitual establecido por la institución. Agradecemos su comprensión, apoyo y compromiso con el cumplimiento de esta disposición.

Fraternalmente,

Fray. WILLINGTON GIRALDO BETANCUR
Rector Institución Educativa Augusto E. Medina

Reviso: Willington G.
Proyecto: Claudia C.
Elaboro: Yamile Y.

